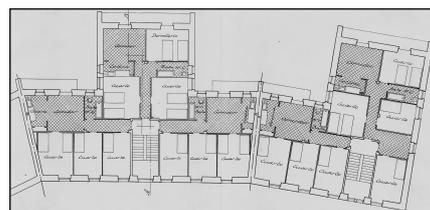
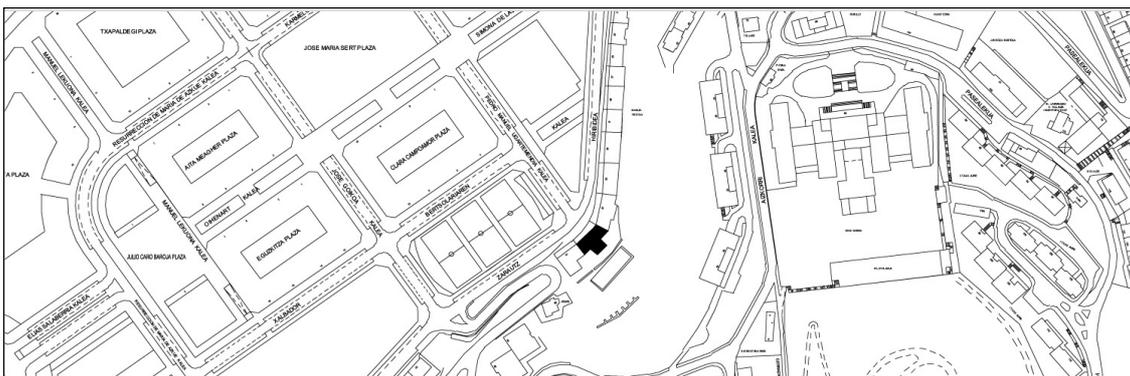


**VIVIENDAS OBRERAS LIZARRITURY Y REZOLA**  
GRADO D**ZARAUTZ 39****Autor y fecha: Francisco Urcola; 1917****Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja sobre zócalo, más cuatro plantas altas, la última a modo de bajocubierta (en proyecto era retranqueada). Fachada revocada excepto la planta baja en hormigón moldeado simulando sillarejo a modo de basamento, y planta tercera y bajocubierta en ladrillo. Encadenado revocado en los extremos. Composición simétrica según eje de portal y escalera. Cubierta a dos aguas. Proyecto común a Zarautz 41: Ambos se diferencian de los demás edificios del conjunto por presentar plantas en "T" y en "L". Pertenece al conjunto de viviendas obreras construidas entre 1890 y 1956 para los empleados de la fábrica Lizarriturry y Rezola. Este conjunto consta de 15 números o portales pertenecientes a edificios en los que se materializa la misma tipología de vivienda, alineados a lo largo de la antigua carretera, y formando una línea quebrada. Los edificios se construyeron en cinco actuaciones sucesivas que incluyeron también a los hoy desaparecidos nº 7, 9 y 11. Son edificios de tres, cuatro o cinco alturas, que contienen viviendas de doble orientación (\*) y presentan una composición regular en fachada. Destaca como solución de conjunto en la perspectiva de su alzado y en el plegamiento de la alineación a la traza de la calle.

**Régimen de protección.**

## 1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

## 2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: no.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: no.

C.- Otros criterios particulares de intervención: no.